Guayaquil, 5 de junio del 2012; las 16h12.- VISTOS: Habiéndose puesto a conocimiento de los infrascritos Conjueces de esta Sala, Dr. Henry Morán Morán, Ab. Guillermo Freire León y Ab. Helen Mantilla Benítez la precedente acción extraordinaria de protección propuesta por el Dr. Miguel Ángel Camba-Campos, contra la sentencia expedida el 27 de febrero del 2012, las13h42, por esta Segunda Sala Penal y Tránsito de la Corte Provincial, de conformidad con el art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, publicada en el Registro Oficial (segundo suplemento) No 52 del 22 de octubre del 2009. Oficiese al Juez Primero de Garantías Penales del Guayas, para que remita inmediatamente el original del expediente No 1939-2011, dejando copias debidamente certificadas del proceso a costa del recurrente. Cumplido con lo anterior remítaselo por secretaria a la Corte Constitucional en la ciudad de Quito, a fin de que resuelva sobre su admisibilidad.- Notifíquese y cúmplase-

Dr. Henry Morán Morán

PRIMER JUEZ
SEGUNDA SALA DE LO PENAL Y TRANSITO
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS

ABG. GUILLERMO PREIRE LEUN
CONSUEZ ENCARGAGO DEL DESPACHO DEL SEGUNDO JUEZ
DE LA SEGUNDA SALA DE LO PENAL Y TRANSITO DE LA
CORTE PROV DE JUSTICIA DEL GUAYAS

AB. HELEN MANTILIA BENITEZ CONJUEZ SALA DE LO PENAL Y PRANSITO DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS

SECRETARIA RELATORA DE LA

2da. SALA DE LO FENAL THEZ SHOTAS ROVINGIAL DEL GUAYAS

En Guayaquil, Junio once del dos mil doce, las diez moras cylunice minutos, por boleta notifiqué el decreto que antecede al Dr. Antonio Gagliardo Loor. Fiscal Provincial del Guayas, en el casillero judicial No. 2377 del Ministerio Fiscal; al Dr. Antonio Pazmiño Icaza, Director Regional I de la Procuraduría General del Estado, en el No. 3002; a Dr. Miguel camba campos, en el No. 1495 de los Abs. Carlos Ludeña y Jame Vera; a Tito Torres Samaniego, por los derechos que representa, en el No. 4838.- Lo certifico.

SECRETARIA RELATORA DE LA
2da. SALA DE LO PENAL
DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS

Rayon: Siento como tal, que el pírio que enta our lenado hacer en proviolmera que ambecde mo as por pealizante partar la promite fisha per la plusquala Herby Sociano estates, puedos te fuelicial de esta prestavia.

Je fuelicial de esta prestavia.

yuayorguil, 14 de fuero del 2012

Ab. Martha Gomez Lapierre
SECRETARIA RELATORA DE LA
2da. SALA DE LO PENAL
DE LA CORTE PROVINCIAL DEL QUAYAS